

ra pertenencia el conocimiento à su Ex. Ca. al
punto, originado el dho atropello de Just.
Dij. de la Dependencia, y los vicarios de dha En-
comienda tienen de dho Comendadores como In-
dicias de ellos, como tales sin conocimiento
de la causa lexima se profasan a atropellar
adho pobres vecinos para el referido Cobro à in-
tervenia de dho Comendadores por Complacencia à
ellos, y à dho Comendadores exigiendo indebi-
dos tributos, de dho vecinos contra lo prebeni-
do por d. Carta Executoria de V. Mage. y Seno.
del Rey de la R. Chancilleria de Valladolid, de Fran-
ca, sin embargo de q. por el dho D. Diego en su
referida Respuesta procura voluntaria^{te} Comen-
tar la dha Cobranza; se niega a intervenir de
dho conocimiento, y procedimiento contra dho
vecinos: y para proceder en lo referido mandó
su Mage. q. el dho auto, y Respuesta se remitan
originales a dho Real Tribunal superior

del Comisionario de dha Dependencia: y questo para obrar con todo efecto como si de
esta Real Junta. Eluvai 17 de Mayo de 1731

31 Mayo 1731. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

